

NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO Y ASISTENCIA CURSOS DE COCINA 2015

Mediante el presente documento se informa a los participantes del Curso de Cocina organizado por el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga que tendrá lugar desde el 19 de mayo al 18 de junio de 2015 en la escuela de cocina Laboratorio de Sabores de Málaga, que las normas básicas de comportamiento y asistencia del mismo son las siguientes:

- a) Respetar al resto de los participantes al curso y al personal docente del mismo, manteniendo en todo momento actitud educada y de compañerismo.
- b) Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos, instalaciones o recinto de la escuela de cocina.
- c) Participar de forma responsable en todas las actividades y cooperar al normal desarrollo de las mismas.
- d) Acatar las normas diarias de participación y convivencia que el personal docente implante para el correcto desarrollo del curso.
- e) Justificar debidamente las faltas de asistencia que puedan darse durante la duración del curso.

Con estas normas se pretende establecer las bases de una convivencia pacífica en las clases que permitan el correcto desarrollo del curso y la participación de todos y cada uno de los alumnos. Además, quedan prohibidas las siguientes conductas:

- a) La falta de respeto y otras conductas inadecuadas con el resto de miembros del curso de cocina. En mayor medida, quedan prohibida la ofensa grave, de palabra u obra, a alumnos, profesorado y personal vinculado al Curso.
- b) La insubordinación contra el profesorado del curso.
- c) La falta de puntualidad no justificada en la entrada o la salida de clase.
- d) Comer y/o beber en el aula, excepto agua o salvo autorización expresa del profesorado.
- e) El uso de teléfonos móviles en horario de clase salvo excepciones autorizadas por el profesor del curso.
- f) Cualquier acto u omisión que perturbe notablemente el orden fuera o dentro de las aulas

El incumplimiento de las normas establecidas podrá ser motivo de expulsión del alumno según criterio de seguimiento del curso por parte del personal de coordinación del Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga. Si las conductas prohibidas han generado daños materiales, el causante de las mismas deberá asumir la reparación de los daños ocasionados, sin perjuicio de otras responsabilidades que se deriven al efecto.

Al firmar el presente documento declaro que he leído minuciosamente, conozco y acepto las normas de asistencia y comportamiento expuestas y sus sanciones.

En Málaga a 19 de mayo de 2015

Fdo.: _____